

VIEDMA, 22 DE MAYO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto “Perspectiva institucional: profundización de contenidos teóricos y análisis de las prácticas”, destinado a equipos técnicos de apoyo pedagógico de todos los niveles y modalidades del sistema educativo (inicial, primaria, común y adultos, secundaria común y de jóvenes y adultos), de la provincia de Río Negro, a desarrollarse los días 03/06, 02/07 y 03/08 de 2014 en las localidades de Cipolletti, Viedma y San Carlos de Bariloche respectivamente, con una carga horaria de 36 horas cátedra;

Que el mismo tiene como propósito formar a profesionales de los ETAP en la Perspectiva Institucional: para constituirse como referentes en la transmisión de los conocimientos a los diferentes integrantes del ETAP de todos los niveles y modalidades;

Que la jornada se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que el Tercer ciclo del Plan de Formación Permanente se desarrollará desde Enero de 2014 hasta Diciembre 2014;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto “Perspectiva institucional: profundización de contenidos teóricos y análisis de las prácticas”, destinado a equipos técnicos de apoyo pedagógico de todos los niveles y modalidades del sistema educativo (inicial, primaria, común y adultos, secundaria común y de jóvenes y adultos), de la provincia de Río Negro, a desarrollarse los días 03/06, 02/07 y 03/08 de 2014 en las localidades de Cipolletti, Viedma y San Carlos de Bariloche respectivamente, con una carga horaria de 36 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del tercer ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación en sus distintos niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1858

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente